



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EECUTIVO MENOR CUANTÍA
Demandante	ALPHA CAPITAL S.A.S
Demandado	BETSI LUZ PADILLA LUNA
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00279-00
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 12 de abril de 2021, notificado por estados del 13 de abril de 2021, el Despacho requirió a la parte demandante para que subsanara las falencias detectadas en la demanda presentada, sin embargo, dentro del término concedido, la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos, por lo que en virtud de lo prescrito en el inciso primero del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar el presente proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA instaurado por **ALPHA CAPITAL S.A.S**, en contra de **BETSI LUZ PADILLA LUNA**, por no subsanar los requisitos exigidos mediante auto del 12 de abril de 2021, notificado por estados del 13 de abril de 2021.

SEGUNDO: No se hace necesario el desglose o devolución de los anexos, toda vez que fue radica en forma digital, en consecuencia, se entiende retirada la misma.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dbc3fccfd540bc697553be734d8ab94eecd4340bbb0c6f2939a2fa78714191f3

Documento generado en 22/04/2021 02:02:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>